

porción segregada de la inscrita bajo el número 4.582, al folio 1 del libro 50, tomo 817 es objeto de embargo de una tercera parte indivisa por título de herencia.

Finca número: 03
 - Datos finca no urbana.
 Nombre finca: La Garma.
 Provincia: Cantabria.
 Localidad: Langre.
 Término: Ribamontán/Mar.
 Cultivo: Prado.
 Cabida: 1,2390 Ha.
 Linde Norte: Carretera.
 Linde E: Lavín Cano, Manuel.
 Linde Sur: Hnos. Miguel Colina.
 Linde Oeste: Carretera.
 - Datos Registro.
 Número registro:
 Número tomo: 1367
 Número libro: 0100
 Número folio: 0089
 Número finca: 004583
 - Descripción ampliada.
 Una mitad indivisa en pleno dominio de:

Rústica. Terreno a prado en el pueblo de Langre, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, al sitio de La Garma, de cabida 69 carros con 30 céntimos, equivalentes a una hectárea 23 áreas y 90 centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur, herederos de don Miguel Colina; Este, don Manuel Lavín Cano; y Oeste, carretera. La finca de este número se ha formado por agrupación de las dos inscritas bajo los números 3221 al folio 194 del libro 39 de Ribamontán al Mar, y 4581, al folio 250 del libro 49 de Ribamontán al Mar.

Referencia catastral: 39061A0050080000KR.

Santander, 20 de enero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

09/6550

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria para el primer trimestre de 2009, y apertura del período de cobro.

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria correspondientes al primer trimestre de 2009.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 6 de abril hasta el día 5 de junio de 2009. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 6 de abril de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/6667

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Basuras del primer trimestre de 2009 y apertura del período de cobro.

Aprobados los Padrones y Listas Cobratorias que más abajo se detallan, se exponen al público por plazo de

veinte días con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones sobre altas, bajas y modificaciones de datos que estimen oportunas.

Igualmente se anuncia la apertura de cobro en período voluntario desde el 6 de abril de 2009 al 30 de mayo de 2009, ambos inclusive.

A los contribuyentes que tengan sus recibos domiciliados a través de entidades bancarias les serán cargados los recibos la última semana del período voluntario.

Finalizado el período voluntario se procederá se iniciará el período ejecutivo lo que determinará la exigencia de intereses de demora y los recargos determinados en la Ley.

PADRÓN – LISTA COBRATORIA TASA BASURAS 2009 (PRIMER TRIMESTRE).

Soba, 2 de abril de 2009.—El alcalde, Julián Fuentesilla García.

09/6980

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2009.

Confeccionada por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio y el Censo de no obligados al pago, para el ejercicio de 2009, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Contra la inclusión en dicha matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Cántabra de Administración Tributaria en el plazo de un mes, o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo de quince días contados los plazos desde la finalización del período de exposición pública.

Soba, 28 de abril de 2009.—El alcalde, Julián Fuentesilla García.

09/6982

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública del padrón de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2009 y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de ayuda a domicilio correspondiente al mes de marzo de 2009 por un importe de 8.461,26 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 28 de abril de 2009 al 28 de mayo de 2009; este podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero n.º 1 entresuelo. A partir del día 29 de mayo de 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 29 de marzo de 2009.— La alcaldesa (ilegible).

09/6979

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública del padrón de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA, para el primer trimestre de 2009, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el Padrón de Contribuyentes por el concepto fiscal de Agua, Basura, Alcantarillado, Canon de Saneamiento e IVA, correspondiente al primer trimestre del año 2009 por un importe de 1.660.623,07 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso - administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 27 de abril del 2009 al 3 de julio del 2009; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero nº 1 Entlo. A partir del día 4 de julio del 2009, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 7% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en las oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 29 de abril de 2009.—La alcaldesa (ilegible).

09/6981

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de la solicitud de arbitraje número 748/09/ARB.

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 748/09/ARB formulada por don Marcos García Riesco, frente a la empresa denominada José Manuel Fuentes Dávila, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al reclamado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, C.P. 39009-Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 23 de abril de 2009.—El secretario de la Junta Arbitral de Consumo, Luis Ángel Agüeros Sánchez.

09/6587

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Notificación de laudo arbitral relativo a solicitud de arbitraje número 202/09/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 202/09/ARB formulada por doña Eva Falgán Gutiérrez frente a la empresa denominada «France Telecom España, Sociedad Anónima» de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Nicolás Salmerón, número 5-7 de esta capital.

Que debo recoger y recojo íntegramente el acuerdo alcanzado entre ambas partes y que pone fin a la presente controversia.

De conformidad con el artículo 45.3 del Real Decreto 231/2008, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes.

De acuerdo con el artículo 48 del Real Decreto 231/2008, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada.

Contra el mismo cabe formular acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Santander, 21 de abril de 2009.—La secretaria arbitral, María Fernanda Muñoz Menéndez.

09/6588

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje número 49/09/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 49/09/ARB formulada por don Joaquín Manteca Pérez frente a la empresa denominada «Tiendas Conexión» se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el art. 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el